SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 22 DE MARZO DE 2.000

Sres. Asistentes:
D. Valentín Alonso Rubio
Dª. Belén Muñoz Sierra
D. Francisco Luque Muñoz
Dª. Mª Carmen Arana Alvarez
D. Antonio Sierra Crespo
Dª. Rosa Mª Grijalba Diez
D. Luis Mª Ríos Moreno
Dª. Mª Elena Fernández Azcoitia
Dª. Mercedes Peña Hurtado
D. José Mª Saenz De Cabezón Goicoechea

Secretario (En Funciones):
D. Narciso Grijalba Diez

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a veintidós de Marzo de dos mil. Siendo las diecinueve treinta horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar el Pleno del Ayuntamiento **Sesión Extraordinaria** a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

==========

Seguidamente y previa deliberación, se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

1º.- TOMA POSESIÓN NUEVO CONCEJAL. Dado que con fecha 1 de Marzo de 2.000, el Pleno del Ayuntamiento aceptó la dimisión irrevocable presentada por Don Paulino Alesón Reina, como Concejal por el Grupo del P.S.O.E., dado que sus ocupaciones laborales y personales no le permiten atender a su cargo de Concejal con la dedicación necesaria, se da lectura a continuación del escrito de la Junta Electoral Central relativo a Credencial del nuevo Concejal por el C.S.D. D. Antonio Hernaiz Grijalba, quién preguntado por el Sr. Alcalde si acepta el cargo para el que ha sido nombrado, prestando a continuación juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, ante todos los presentes utilizando la siguiente fórmula:

Prometo por mí conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º.- NOMINACIÓN CALLE. Dada cuenta de la necesidad de nominación de la calle colindante con este Ayuntamiento, que cruza Avda. Ciudad De Cenicero con C/ Frontón, el Grupo Socialista propone llamarla C/ Trinquete y el Grupo Popular los siguientes nombres: C/ Hijas de La Cruz, C/ Lucas Rubio y C/ Siglo XXI, debatido que fue el tema, se acuerda, por unanimidad, llamarla C/ Trinquete dejando las otras nominaciones para próximas ocasiones.

3º.- RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS. A continuación se da lectura de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Marzo de 2.000, en la cuál se nombra a D. Antonio Sierra Crespo, Tercer Teniente de Alcalde y miembro

de la Comisión de Gobierno, en sustitución de D. Paulino Alesón Reina, se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS ADHESIÓN CONSORCIO DE AGUAS Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES, TITULAR Y SUPLENTE. Dada cuenta de la posibilidad establecida en el artículo 1º de los Estatutos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja respecto a la incorporación de municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que no participaron en su constitución.

CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja acordó en fecha 22 de Agosto de 1.997 la constitución del Consorcio cuyos Estatutos fueron aprobados previa la tramitación legal correspondiente por las administraciones participantes.

2º) Lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 7 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3º) El preceptivo informe de Secretaría por tratarse de un acuerdo cuya adopción exige mayoría cualificada,

El Pleno acuerda por mayoría absoluta legal:

PRIMERO: Solicitar la incorporación en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para la realización de los siguientes fines:

- La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales en el marco del Plan Director de Saneamiento de Aguas Residuales de La Rioja y de lo establecido en la Ley 7/1994, y la ejecución de las inversiones necesarias.

- La prestación de los servicios de tratamiento de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como las inversiones necesarias.

- La construcción y explotación de infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de agua potable que le sean encomendadas por los Entes Consorciados.

- Cualquiera otros servicios y actividades que sean encomendados delegados en el Consorcio.

SEGUNDO: Adherirse a los Estatutos del Consorcio, con arreglo al texto de la modificación aprobada por la Asamblea General en sesión de 16 de noviembre de 1.998 (BOR 13.03.99).

TERCERO: Designar a D. Francisco Luque Muñoz, provisto de D.N.I. nº 30.051.874-M representante de esta Entidad en el Consorcio, así como a D. Antonio Sierra Crespo, provisto del D.N.I. nº: 16.565.770-C en calidad de suplente.

CUARTO: Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del anuncio de apertura de periodo de información pública.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Alonso Rubio, para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- ESCRITO ENGARGADO BIBLIOTECA. Informando relación de libros donados por Dª Delia Ena Izquiedo para la Biblioteca Municipal, se acuerda dar acuse de recibo y agradecer dicha donación.

6º.- ASUNTOS CONCEJAL INFRAESTRUCTURA SOBRE PARQUE "LA CANELA". Por el Concejal D. Francisco Luque Muñoz, se informa que se han cortado los árboles del Parque "La Canela", debido a que la raíces ocasionaban daños en los edificios colindantes, por este motivo se está realizando tratamiento y replantación de árboles tipo Japónicas y Ciruelos de Flor.

Por la Concejala Dª. Mª Elena Fernández Azcoitia, se pregunta si esta solución da seguridad, para que no ocurra lo mismo, el Concejal D. Francisco Luque Muñoz, contesta que según informes competentes las raíces de estos árboles, no ocasiona daños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas. Extendiéndose la presente acta, que después leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que **CERTIFICO**